Poder Judicial de Entre Ríos

OVG Oficina de Violencia de Género del S.T.J. de Entre Ríos

REJUCAV Entre Ríos

25N INFORME ESTADÍSTICO

Conocer para proteger

Las violencias en Entre Ríos en datos
1 de enero al 31 de octubre de 2026

10.798 expedientes registrados	**53,6 %** de los vínculos son parejas o exparejas	**77.202** medidas registradas	**1.630** presentaciones por canales digitales

Oficina de Violencia de Género · Centro Judicial de Género “Dra. Carmen María Argibay”
Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos

Noviembre de 2026

Índice

	Introducción	3
	Presentación y análisis de datos	3
1	Procesos judiciales registrados	4
2	Caracterización de las violencias	4
3	Condiciones de vulnerabilidad	6
4	Características de las presentaciones	8
5	Redenuncias	8
6	Respuesta judicial	9
7	Acceso a la justicia y canales de atención	11
	Consideraciones finales	13
	Notas metodológicas y ficha técnica	14

Síntesis de resultados

10.798
expedientes de violencia familiar, de violencia por razones de género y causas penales vinculadas

79,3 %
de las denuncias por violencia contra las mujeres corresponde a la modalidad doméstica

53,6 %
de los vínculos consignados son parejas o exparejas

58,8 %
de los tipos de violencia registrados es psicológica

85 %
de las denuncias fue formulado por la propia víctima

4.966
redenuncias por nuevos hechos de violencia entre las mismas partes

77.202
medidas registradas: 71.328 de protección de derechos y 5.874 de coerción del Código Procesal Penal

5.395
implementaciones del Botón Antipánico; la OVG otorgó 243 dispositivos

1.630
presentaciones por canales digitales; el 91 %, de la propia víctima

Introducción

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora cada 25 de noviembre, el Poder Judicial de Entre Ríos presenta este informe estadístico, elaborado a partir de la información del Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (REJUCAV) y de los registros de la Oficina de Violencia de Género (OVG).

La OVG, que funciona en el ámbito del Centro Judicial de Género "Dra. Carmen María Argibay" del Superior Tribunal de Justicia, es un espacio institucional especializado en el abordaje de las violencias por razones de género. Entre sus funciones se encuentran la recepción y orientación ante situaciones de violencia, el desarrollo de herramientas de protección y la producción de información para fortalecer las respuestas del sistema judicial.

En su ámbito funciona el REJUCAV, que recopila y sistematiza la información que los organismos judiciales de la provincia incorporan sobre causas de violencia familiar, de violencia contra las mujeres y delitos vinculados. Esta herramienta permite construir una base de antecedentes y producir información estadística sobre las situaciones registradas y las intervenciones judiciales.

A su vez, en el marco de la incorporación de herramientas tecnológicas y de innovación en la gestión judicial, el Superior Tribunal de Justicia implementa el Sistema Integral de Abordaje de las Violencias (SIAV), una herramienta digital destinada a mejorar la respuesta institucional mediante la integración, organización y circulación de la información entre los organismos intervinientes. Entre sus funcionalidades se encuentran el módulo de Denuncia y Predicción Temprana de Riesgo, que aporta elementos para orientar a la magistratura en la adopción de medidas de protección, y el módulo de Alojamiento Seguro, que centraliza la información y facilita la gestión de las solicitudes de alojamiento de personas en situación de violencia.

La producción y difusión de información estadística se sustenta en la Ley Nacional Nº 26.485, cuyo artículo 37 prevé la elaboración de registros sociodemográficos y estadísticas de acceso público; en la Recomendación General Nº 35 del Comité CEDAW, cuyo párrafo 34, inciso b), insta a recopilar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre las violencias y las respuestas institucionales; y en la Convención de Belém do Pará, cuyo artículo 8, inciso h), establece el deber de garantizar la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.

En el ámbito provincial, las Leyes Nº 10.668 y Nº 10.956 conforman el marco normativo que orienta la intervención judicial. La primera regula la protección frente a la violencia familiar y la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico; la segunda establece el régimen provincial de prevención, asistencia y protección frente a las violencias por razones de género en todas sus modalidades. Ambas contribuyen a garantizar el acceso a la justicia y una respuesta judicial oportuna y efectiva.

Desde una perspectiva de género y derechos humanos, los datos que se presentan permiten visibilizar las distintas manifestaciones de las violencias, identificar patrones y aportar elementos para analizar las intervenciones institucionales y fortalecer las políticas de prevención y protección.

Presentación y análisis de datos

Los resultados que se presentan a continuación permiten caracterizar las situaciones de violencia que ingresaron al sistema judicial durante el período analizado. Se organizan en seis ejes: procesos registrados; modalidades y tipos de violencia; condiciones de vulnerabilidad de las mujeres víctimas; personas que denuncian; respuesta judicial, y acceso a la justicia. En cada apartado se indican la fuente y la unidad de registro para facilitar su interpretación.

1 Procesos judiciales registrados

10.798

expedientes registrados en el REJUCAV

Entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, el REJUCAV registró 10.798 expedientes de violencia familiar, de violencia por razones de género y causas penales vinculadas, iniciados en los organismos jurisdiccionales de toda la provincia.

Este volumen de actuaciones permite dimensionar la demanda de intervención judicial vinculada con estas problemáticas y constituye una fuente de información para analizar las características de las situaciones que ingresan al sistema de justicia y las respuestas institucionales que se brindan.

2 Caracterización de las violencias

2.1. Modalidades de violencia: los ámbitos en los que se manifiesta

La Ley Nacional N° 26.485, en su artículo 6, define las modalidades de violencia como las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos: doméstico, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrico, mediático, en el espacio público, público-político y digital o telemático. En el orden provincial, la Ley N° 10.956 recepta estas modalidades.

En las denuncias por violencia contra las mujeres, la modalidad doméstica concentra el **79,3 %**. Le siguen la violencia en el espacio público (13,4 %) y la violencia digital o telemática (4,0 %, equivalente a 218 registros). También se registran las modalidades laboral (2,4 %), institucional (0,6 %), pública política (0,3 %) y mediática (0,1 %).

Cuadro 2.1. Denuncias por violencia contra las mujeres según modalidad (%)

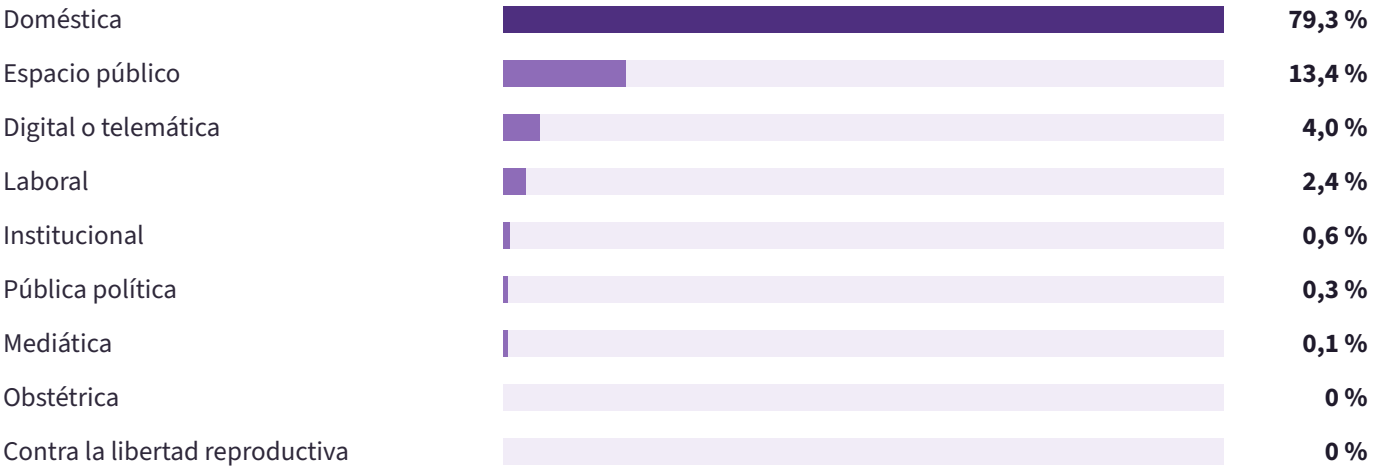

Fuente: REJUCAV · STJER. Período: 1 de enero al 31 de octubre de 2026.

0 % · No se registraron denuncias en las modalidades obstétrica ni contra la libertad reproductiva. La ausencia de registros en estas categorías también constituye un dato relevante, aunque no permite concluir que estas formas de violencia no ocurran: puede estar relacionada con dificultades para identificarlas, reconocerlas o denunciarlas.

La concentración de denuncias en la modalidad doméstica muestra la relevancia de los vínculos familiares y afectivos como contexto en el que se producen las situaciones de violencia. Por eso resulta significativo analizar también el vínculo consignado entre la víctima y la persona denunciada.

53,6 %

de los vínculos consignados corresponde a parejas o exparejas

Más de la mitad de los vínculos consignados (53,6 %) corresponde a parejas o exparejas. Las exparejas representan el 36,0 % —ex novios (20,2 %), ex convivientes (15,1 %) y personas divorciadas (0,7 %)— y las parejas actuales, el 17,6 % —convivientes (9,1 %), novios (5,7 %), matrimonios (2,6 %) y otras relaciones sexoafectivas (0,1 %)—.

Cuadro 2.2. Vínculos de pareja y expareja con la persona denunciada (% sobre el total de vínculos consignados)

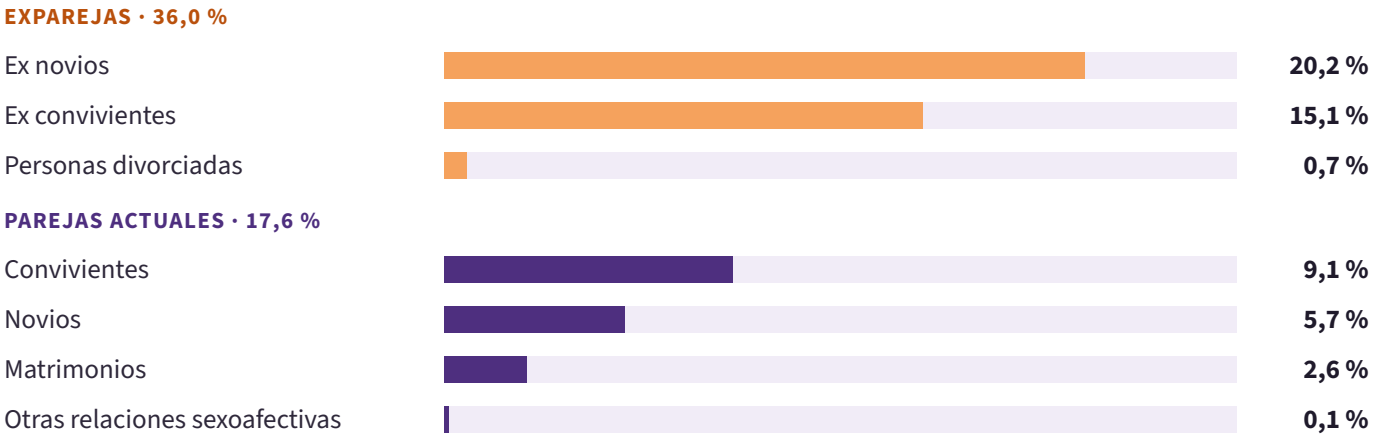

Fuente: REJUCAV · STJER. Vínculos consignados en los tres tipos de proceso.

Estos datos permiten advertir la persistencia de la violencia en los vínculos afectivos y muestran que la finalización de una relación no necesariamente implica el cese de las situaciones de violencia. En determinados casos, la ruptura puede constituir un contexto de continuidad o intensificación de las conductas de hostigamiento, control y persecución.

2.2. Tipos de violencia: “no solo la violencia física deja huellas”

A diferencia de las modalidades, que identifican los ámbitos en los que se manifiesta la violencia, los tipos describen las formas en que esta se ejerce. El artículo 5 de la Ley Nº 26.485 reconoce los tipos de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política.

Entre los tipos registrados, la violencia psicológica es la más frecuente (**58,8 %**), seguida por la violencia física (27,2 %). También se registran violencia patrimonial o económica (7,3 %), sexual (4,4 %), simbólica (2,2 %) y política (0,2 %).

Cuadro 2.3. Tipos de violencia registrados (%)

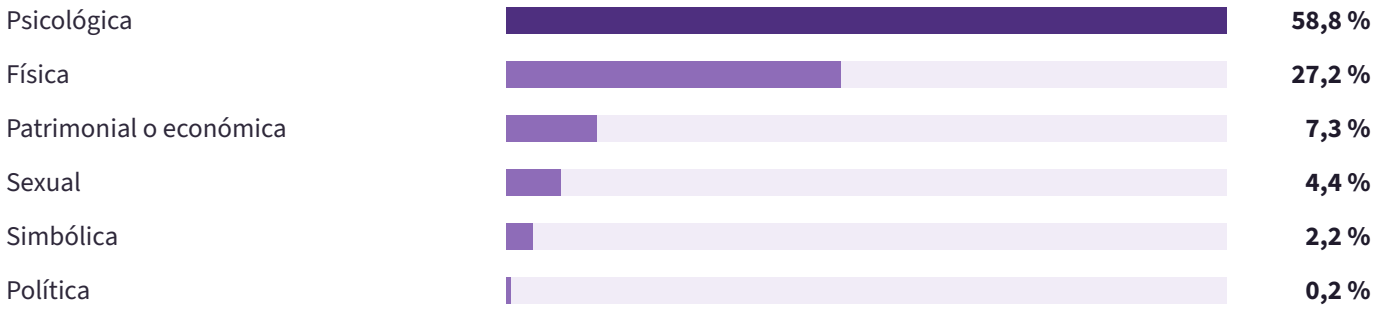

Fuente: REJUCAV · STJER. Período: 1 de enero al 31 de octubre de 2026.

La elevada proporción de registros de violencia psicológica permite visibilizar manifestaciones que no siempre dejan marcas físicas, pero que pueden afectar profundamente la autonomía, la integridad y el desarrollo de las mujeres. Se expresa, entre otras formas, mediante amenazas, humillaciones, manipulación, aislamiento, control y hostigamiento.

Las violencias no suelen presentarse de manera aislada ni bajo una única forma. Un mismo caso puede registrar más de un tipo de violencia, lo que evidencia el carácter complejo y multidimensional de estas situaciones y la necesidad de respuestas institucionales que contemplen sus distintas manifestaciones.

3 Condiciones de vulnerabilidad

Desde una perspectiva de género e interseccional, el análisis no se limita a considerar que las personas afectadas son mujeres, sino que incorpora otros factores sociales, económicos y educativos que pueden profundizar las situaciones de vulnerabilidad y generar mayores obstáculos para acceder a la protección y ejercer sus derechos. Esta mirada permite reconocer cómo la interacción de distintas condiciones puede producir desigualdad y vulneración de derechos.

3.1. Condiciones económicas y laborales

18,5 %

de los registros con el dato consignado

En el 18,5 % de los registros de mujeres víctimas con el dato consignado, las mujeres percibían cuota alimentaria, se encontraban desempleadas, tenían un trabajo irregular o recibían asistencia de origen público al momento de la denuncia.

Las condiciones de precariedad laboral, la falta de ingresos propios y la dependencia económica pueden limitar las posibilidades de las mujeres de interrumpir situaciones de violencia y sostener alternativas de vida autónoma. Por ello, la dimensión económica constituye un aspecto relevante para el análisis de las situaciones registradas y para la planificación de respuestas institucionales integrales.

3.2. Embarazo

74

registros con embarazo consignado

En 74 registros (0,7 % del total de registros de mujeres víctimas) se consignó que la mujer se encontraba embarazada al momento de denunciar. El sistema registra esta variable únicamente cuando se consigna por la afirmativa.

3.3. Trayectorias educativas

Entre los registros de mujeres víctimas con nivel educativo consignado, el **49,3 %** corresponde a mujeres que completaron la educación primaria pero no el nivel secundario, y el **7,3 %**, a mujeres que no pudieron terminar la primaria.

Cuadro 3.1. Trayectorias educativas (% sobre los registros con nivel educativo consignado)



La información sobre las trayectorias educativas es una variable relevante para caracterizar las condiciones sociodemográficas de las mujeres registradas. Su análisis debe considerar las limitaciones derivadas de la falta de información y no permite establecer una relación causal entre el nivel educativo y las situaciones de violencia.

Fuente: REJUCAV · STJER. Período: 1 de enero al 31 de octubre de 2026.

4 Características de las presentaciones: ¿quiénes denuncian?

85 %

de las denuncias fue formulado por la propia víctima

Cuadro 4.1. Persona que formula la denuncia (%)

Propia víctima	**85 %**
Familiares	**8,7 %**

El 85 % de las denuncias fue formulado por la propia víctima y el 8,7 %, por familiares.

La participación directa de las víctimas —en su gran mayoría, mujeres— en la formulación de las denuncias es un aspecto relevante para analizar las formas de acceso al sistema de justicia y el ejercicio de su autonomía en la búsqueda de protección. Sin embargo, la decisión de denunciar puede implicar un proceso complejo, atravesado por condicionantes personales, familiares, económicos y sociales, que deben ser considerados al momento de brindar una respuesta institucional.

En este contexto, las redes familiares y comunitarias pueden desempeñar un papel importante como espacios de apoyo y contención, facilitando el acceso a la información, el acompañamiento en la búsqueda de ayuda y la posibilidad de recurrir a los organismos competentes. Su intervención puede resultar especialmente significativa cuando las situaciones de violencia generan aislamiento o dificultan la toma de decisiones.

5 Redenuncias

4.966

redenuncias por nuevos hechos de violencia entre las mismas partes

Entre enero y octubre de 2026, REJUCAV registró 10.798 denuncias iniciales y 4.966 redenuncias por nuevos hechos de violencia entre las mismas partes.

Cuadro 5.1. Denuncias iniciales y redenuncias (cantidad)

Denuncias iniciales	**10.798**
Redenuncias	**4.966**

> **4,6** · Por cada 10 denuncias iniciales, se registraron aproximadamente 4,6 redenuncias.

La reiteración de la violencia constituye un indicador fundamental en las estadísticas con perspectiva de género, porque permite visibilizar que la violencia denunciada no siempre se limita a un hecho aislado, sino que puede persistir después de la primera intervención judicial. Incorporar las redenuncias permite dimensionar la continuidad de las situaciones denunciadas y aporta información relevante para el seguimiento de los casos y el análisis de la respuesta judicial.

Fuente: REJUCAV · STJER. Período: 1 de enero al 31 de octubre de 2026.

6 Respuesta judicial

6.1. Medidas de protección y otras medidas judiciales

En los procesos de violencia familiar, de violencia por razones de género y penales se registraron **77.202 medidas**. De ese total, 71.328 corresponden a medidas de protección de derechos y 5.874, a medidas de coerción previstas en el Código Procesal Penal. Una misma denuncia puede dar lugar a más de una medida.

77.202
medidas registradas en total

71.328
medidas de protección de derechos

5.874
medidas de coerción del Código Procesal Penal

Entre las medidas de protección más frecuentes se encuentran el cese de actos molestos o de perturbación, con 18.835 registros; la prohibición de acercamiento, con 15.996, y la implementación del Botón Antipánico, con 5.395.

También se registraron prohibiciones de ingreso o reingreso al domicilio (4.602), abstenciones de concurrir al domicilio de la denunciante (4.018), derivaciones a tratamiento terapéutico (2.345), exclusiones del hogar (2.140), derivaciones al COPNAF (1.654) y cuotas alimentarias provisorias (667). Esta última categoría incluye registros de alimentos, cuidado y comunicación provisoria.

Cuadro 6.1. Principales medidas de protección dictadas (cantidad)

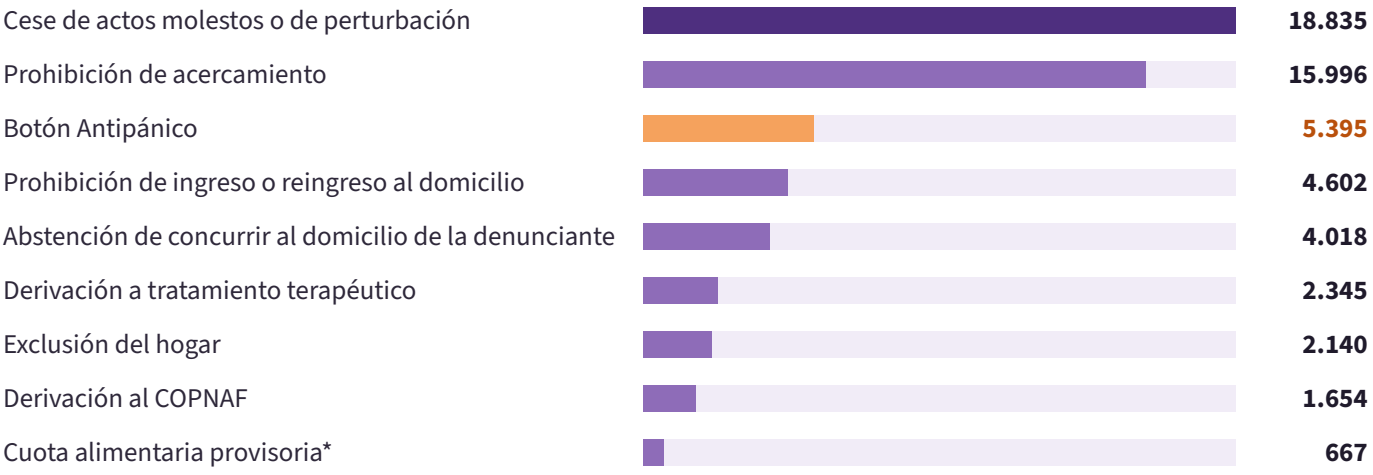

* Incluye registros de alimentos, cuidado y comunicación provisoria. Se informan en conjunto los procesos de violencia familiar, de violencia por razones de género y penales.

Fuente: REJUCAV · STJER. Medidas con fecha entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Las medidas de protección son instrumentos judiciales destinados a resguardar derechos, prevenir la reiteración de hechos de violencia y atender las necesidades específicas de cada situación. Su diversidad responde a la necesidad de adecuar la intervención a las circunstancias del caso, considerando los riesgos identificados y las condiciones de las personas involucradas.

Es importante distinguirlas de las medidas de coerción del Código Procesal Penal: mientras las primeras tienen una finalidad protectoria, las segundas se dirigen a asegurar los fines del proceso penal y se rigen por las disposiciones procesales correspondientes.

El análisis de estas intervenciones permite observar la diversidad de respuestas jurisdiccionales y la articulación con otros organismos y dispositivos institucionales, necesaria para brindar una protección adecuada y oportuna.

6.2. Botón Antipánico

El Botón Antipánico es una herramienta de seguridad personal que permite activar una alerta ante una situación de riesgo. Su implementación se dispone como medida de protección judicial.

5.395
implementaciones registradas en el REJUCAV

243
dispositivos otorgados por la OVG por disposición de la magistratura

Durante el período analizado, el REJUCAV registró 5.395 implementaciones de esta medida. En ese marco, la OVG otorgó, por disposición de la magistratura, 243 dispositivos de propiedad del Superior Tribunal de Justicia, destinados a víctimas de distintas jurisdicciones de la provincia.

Fuente: REJUCAV y registros de la OVG · STJER.

7 Acceso a la justicia y canales de atención

El acceso a la justicia comprende no solo la posibilidad de formular una denuncia, sino también la disponibilidad de canales adecuados para solicitar intervención, recibir orientación y obtener una respuesta institucional oportuna. En las situaciones de violencia, la accesibilidad, la confidencialidad y la articulación entre los organismos intervinientes adquieren especial relevancia.

En cuanto a los organismos receptores, el **81,9 %** de las denuncias ingresó por dependencias policiales, el 9,4 % por organismos judiciales y el 5,7 % por fiscalías; el 0,7 % fue recibido por organismos administrativos con competencia en la materia y en el 2,3 % no se consignó el dato.

Cuadro 7.1. Denuncias según organismo receptor (%)

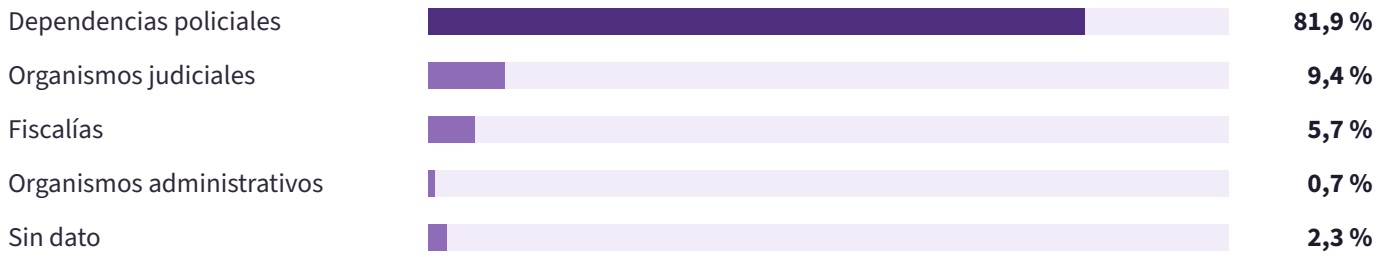

Fuente: REJUCAV · STJER. Período: 1 de enero al 31 de octubre de 2026.

La OVG también recibe denuncias en forma presencial y brinda orientación e intervención ante situaciones de violencia. Durante el período analizado registró más de ciento cincuenta presentaciones presenciales, a las que se suman consultas de particulares, profesionales y organismos vinculadas con situaciones de violencia de género.

7.1. Presentaciones por canales digitales

1.630
presentaciones por el formulario electrónico de la OVG y el SIAV

91 %
realizadas por la propia víctima

+21 %
en el tercer trimestre respecto del primero

La OVG recibió 1.630 presentaciones por canales digitales, a través del formulario electrónico de la Oficina y del SIAV. El 91 % fue realizado por la propia víctima. En el tercer trimestre, las presentaciones crecieron un 21 % respecto del primero.

La incorporación de canales digitales amplía las posibilidades de acceso a la justicia y diversifica las vías disponibles para solicitar intervención institucional. Estos mecanismos complementan la atención presencial y pueden facilitar el contacto con los organismos judiciales, especialmente cuando existen dificultades para trasladarse o acudir personalmente.

Fuente: bases de presentaciones de la OVG por formulario electrónico y SIAV · STJER.

7.2. Sistema Integral de Abordaje de las Violencias (SIAV)

El SIAV se encuentra implementado en los juzgados de paz de toda la provincia y en la OVG. Se trata de una herramienta tecnológica que busca fortalecer la detección temprana, la evaluación del riesgo y la articulación de las respuestas institucionales. Comprende distintos módulos:

Módulo I · Denuncia y Predicción Temprana de Riesgo
Permite registrar las situaciones denunciadas y efectuar una evaluación temprana del riesgo, aportando elementos para orientar la adopción de medidas de protección.

Módulo II · Alojamiento Seguro
Gestiona el ingreso a hogares y refugios de personas que requieren alojamiento como medida de protección.

Módulos Sanitario y de Seguridad
Se encuentran en desarrollo en el ámbito del Poder Ejecutivo, en el marco del trabajo interinstitucional.

La incorporación de estas herramientas representa un avance en la integración de la información y en la articulación entre los organismos que intervienen en situaciones de violencia, y busca favorecer una respuesta más coordinada, oportuna e integral.

Consideraciones finales

La producción estadística permite visibilizar formas de violencia que históricamente han permanecido naturalizadas o insuficientemente reconocidas, así como advertir las limitaciones de los registros administrativos para captar la complejidad del fenómeno.

Contar con información confiable, sistematizada y comparable constituye una herramienta para identificar necesidades de intervención, orientar decisiones institucionales y aportar elementos para el seguimiento y la evaluación de las políticas de prevención y protección.

Cada registro da cuenta de una situación que ingresó al sistema de justicia y que requiere una respuesta institucional adecuada. Conocer las modalidades en que se manifiestan las violencias, los vínculos involucrados, las características de las situaciones registradas y las medidas adoptadas es un paso fundamental para fortalecer las herramientas de prevención, protección y acceso a la justicia.

Conocer para proteger implica producir información para comprender las violencias, mejorar las respuestas del sistema de justicia y avanzar hacia una vida libre de violencias.

Notas metodológicas

Período relevado	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2026. Las presentaciones por canales digitales se computan hasta la fecha de corte de la base de la OVG.
Unidad de registro	Expedientes de violencia familiar, de violencia por razones de género y causas penales vinculadas, ingresados al REJUCAV por los organismos jurisdiccionales de la provincia.
Modalidades y tipos de violencia	Las modalidades corresponden a los expedientes de violencia por razones de género, y los tipos, a los expedientes de violencia por razones de género y penales. Los porcentajes se calculan sobre el total de registros de cada variable. Un mismo caso puede registrar más de un tipo de violencia.
Vínculos con la persona denunciada	Comprenden los tres tipos de proceso. Los porcentajes se calculan sobre el total de vínculos consignados; una misma víctima puede tener más de un vínculo registrado.
Organismos receptores	Los porcentajes se calculan sobre el total de registros de lugar de presentación, incluidos aquellos sin dato.
Medidas dictadas	Se informan en conjunto para los procesos de violencia familiar, de violencia por razones de género y penales, sin distinguir el tipo de proceso. Se contabilizan por fecha de la medida, por lo que incluyen medidas dictadas en 2026 en expedientes iniciados en años anteriores. Una denuncia puede dar lugar a más de una medida.
Condiciones de vulnerabilidad	La unidad de cuenta son los registros de mujeres víctimas (10.282), no personas únicas: una misma mujer puede figurar en más de un expediente. Los porcentajes de vulnerabilidad económica y laboral y de nivel educativo se calculan sobre los registros con el dato consignado (6.518 y 4.991, respectivamente). Como el dato no fue consignado en el 36,6 % y en el 51,5 % de los registros, respectivamente, los resultados deben leerse como indicativos y no pueden extenderse al total de registros de mujeres víctimas.
Embarazo	El sistema registra este dato únicamente cuando se consigna por la afirmativa.
Botón Antipánico	Las implementaciones surgen del registro de medidas del REJUCAV; los dispositivos otorgados por la OVG, de los registros propios de la Oficina. Se trata de fuentes y unidades de registro diferentes.
Canales digitales	Incluyen las presentaciones recibidas por el formulario electrónico de la OVG y por el SIAV.

Ficha técnica

INSTITUCIÓN

Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos – Centro Judicial de Género “Dra. Carmen María Argibay”.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (REJUCAV) y registros de la Oficina de Violencia de Género (OVG).

PERÍODO DE REFERENCIA

1 de enero al 31 de octubre de 2026.

FECHA DE ELABORACIÓN

20 de noviembre de 2026.